



CUT: 15612-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0081-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M**

Moquegua, 13 de mayo de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo de **CUT N° 15612-2022**, presentado por Cirilo Marca Calizaya, identificado con DNI N° 42009516, quien solicita reconocimiento al nuevo Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico San Cristóbal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y de acuerdo al artículo 27° Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos y el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con D.S. N° 005-2015-MINAGRI, en su artículo 57° establece que: 57.1 La elección de los miembros del consejo directivo de la comisión de usuarios se realiza para un período de cuatro (4) años, que inicia el primer día hábil de enero del año siguiente al de la elección. La elección se realiza conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento para el proceso electoral; y 57.2 En los casos en los que habiéndose convocado a elección de consejo directivo no se obtuviere un resultado válido, se continuarán realizando nuevas convocatorias hasta obtener un consejo directivo válidamente elegido. En estos casos, el consejo elegido asumirá sus funciones en forma inmediata y sujetará su período de mandato al plazo que quede por transcurrir de los cuatro (4) años originalmente previstos.

Que, el Decreto de Urgencia N°143-2020, de acuerdo a su cuarta Disposición complementaria, indica regulación extraordinaria para las organizaciones de usuarios de agua durante el año 2021, autoriza a la Autoridad nacional del Agua para que en un no mayor de seis meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de

sus consejos directivos para el periodo 2021-2024, en consecuencia dispóngase la continuidad del mandato de los consejos directivos de las citadas organizaciones, el nuevo consejo directivo sujeta su periodo de mandato al plazo de que quede por transcurrir de los cuatro años originalmente previstos en la Ley N°30157, Ley de las Organizaciones de usuarios de agua.

Que, mediante Resolución Jefatural N°117-2021-ANA, establece disposiciones en el marco de los establecido en el Decreto de Urgencia N°143-2020, el Decreto Supremo N°003-2021 y el Decreto Supremo N°008-2021-MIDAGRI, para la renovación de los consejos directivos de las Comisiones de usuarios que no integran una junta de usuarios, y modifican el anexo 1 de la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA.

Que, en este contexto en fecha 31 de enero del 2022, el Sr. Cirilo Marca Calizaya, identificado con DNI N° 42009516, en su calidad de presidente del Comité electoral, solicita reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico San Cristóbal, dicho proceso elección se realizó el 16 de enero del 2022, para lo cual adjunta su expediente administrativo;

Que, Informe Técnico N° 046-2022-ANA-AAAI.CO-ALA.M-/AUHC, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y demás dispositivos legales vigentes en materia de recursos hídricos, que en 16 de enero del 2022, por lo cual se renovó el Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico San Cristóbal, que pertenece al Subsector hidráulico San Cristóbal y perteneciente al Sector Hidráulico Menor San Felipe - Tixani Clase C;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONOCER** al Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico San Cristóbal, perteneciente al Sector hidráulico menor San Felipe - Tixani Clase C, ubicado en el distrito de San Cristóbal, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, que estará en ejercicio desde la fecha de notificación, hasta el 31 de diciembre del 2024, facultándoseles el ejercicio de sus funciones en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamentación vigente, conformado de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>DNI N°</b>
PRESIDENTE	NICOLAS FACUNDO HUMIRE VILCA	04422706
VICE PRESIDENTE	HEUDES SAUL GONZALES MARCA	40851361
VOCAL 1	ANGEL ISAAC CORI CALIZAYA	04433998
VOCAL 2	CESAR FIDEL TACO CAPA	80116103
VOCAL 3	NAYSE LORENA COLQUE CUAYLA	04430397
VOCAL 4	ANIBAL NAPOLEON MAMANI MAMANI	04430937

**Artículo 2º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico San Cristóbal y remitir copia a la Autoridad Administrativa

del Agua I Caplina Ocoña, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR AUGUSTO QUIROZ SANCHEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

CAQS/auh.c.  
C.c. Archivo